Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada esq. / Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252-222423 – Ruc: Nº 80010508-7

RESOLUCIÓN J.M. Nº 335/2017

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"** ID Nº 336544 A LA EMPRESA "M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA" CON RUC Nº 80064825-0, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 541/17".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 17 de octubre de 2017.-

VISTA: La Nota de fecha 16 de octubre de 2017 remitida por el Ejecutivo Municipal a ésta Corporación por la cual presenta los documentos referentes al Llamado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" ID Nº 336544; y a la vez solicita la aprobación de la adjudicación a la Empresa "M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA" la cual es la única oferta presentada y reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones según el Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 216: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

QUE, el expediente tuvo el dictamen favorable sobre tablas, por unanimidad de la plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre del 2017.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, la adjudicación del Llamado "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**" ID Nº 336544 a la Empresa "M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA" con Ruc Nº 80064825-0, Adjudicada por Resolución I.M. Nº 541/17 dentro del Ejercicio Fiscal 2017 por el monto total de Guaraníes **453.262.573** (cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres).----------

Art. 2º NOTIFICAR, de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECISEIS (16) DIAS, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Abg. Mabel Espinola Rodi
Secretaria Junta Municipal

Lic. Francisco Balvino González Peralta
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCION N° 541 /17

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA M.T. SOCIEDAD ANONIMA PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO" A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.

San Pedro de Ycuamandyyú, 16 de octubre del 2017.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la "Construcción de Empedrado", según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad a la Empresa **M.T. Sociedad Anónima.**, CON RUC 80064825-0 por el monto de **Gs. 453.262.573 - (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres),** para la Construcción de Empedrado a la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Art. 2 REMITIR los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 216 de La Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal